

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro (S.), veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00117-00

En relación con el correo electrónico y el memorial adjunto remitidos por el mandatario de la actora el pasado 18 de los corrientes, este despacho no efectuará pronunciamiento alguno, en razón a que de su contenido se advierte que, aunque el radicado es el de esta actuación, la referencia que en el mismo se hace no corresponde a este proceso de divorcio.

De otra parte, como quiera que en este asunto se había señalado fecha para la evacuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que no fue posible realizar por virtud del aislamiento obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, con motivo de la pandemia generada por el Covid-19, es preciso reprogramarla.

Para tal efecto, se fija el próximo diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que tendrá lugar por cualquiera de las plataformas virtuales que ha adoptado el H. Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del Decreto 806 de 2020, que dispuso la virtualidad en los trámites judiciales.

Cítese a las partes y a los declarantes de manera idónea para el indicado fin.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08568127f5bff48b0c77f2f35aa57974cee847e65730e418e9285eaab23ccbc

Documento generado en 22/10/2020 01:14:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**